

## SUBASTA INVERSA CORPORATIVA DE MEDICAMENTOS

ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y PFIZER PFE CIA.LTDA. PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO A PUBLICARSE EN EL REPERTORIO DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. SICM-197-2016-C

### COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco para la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO y CONSUMO HUMANO", por una parte el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el Sr. Daniel López Salcedo, Asesor Institucional, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "SERCOP"; y por otra parte, la empresa PFIZER PFE CIA.LTDA., legalmente representada en este acto por la Sra. Jacqueline Guillen, en calidad de Apoderada Especial, a quien en adelante se le denominará "PROVEEDOR".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de julio de 2016, el SERCOP y el PROVEEDOR celebraron el correspondiente Convenio Marco del procedimiento No. SICM-197-2016-C para la provisión del medicamento "DCI: ETANERCEPT - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL - Concentración: 25 MG - Presentación: CAJA X AMPOLLA(S)/JERINGA(S) PRELLENADA(S) CAJA X VIAL/VIALES", mismo que contempla el Registro Sanitario No. 25.576-02-04.
- 1.2 La Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-197-2016-C establece las características del medicamento a ser suministrado por el PROVEEDOR, donde se detalla:

ATRIBUTOS	VIGENTE
CUM	L04AB01LSP222X0
Nombre genérico	ETANERCEPT
Nombre comercial	ENBREL 25MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
Forma farmacéutica	POLVO LIOFILIZADO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
Concentración	25MG
Presentación comercial	CAJA X 4 FRASCOS CON 25MG DE ETANERCEPT POLVO PARA RECONSTITUIR INYECTABLE Y 4 JERINGAS PRELLENAS DE 1ML DE AGUA ESTERIL PARA INYECCION
No. Registro Sanitario vigente	25.576-02-04
Origen	ALEMANIA
Vía de administración	SUBCUTÁNEA
Precio unitario adjudicado	USD 123,660000
Período de vida útil	36 MESES
Condiciones de almacenamiento	CONSERVAR EN REFRIGERACIÓN ENTRE 2C Y 8C NO CONGELAR

- 1.3 Mediante oficio s/n de fecha 16 de mayo de 2018, remitido por la Sra. Jacqueline Guillen, Apoderada Especial de la empresa PFIZER PFE CIA.LTDA., informa que:



“(…) PFIZER PFE realizó un pedido de aprobación de cambio de fabricante ante ARCSA por cambio de plantas fabricantes que tiene PFIZER a nivel mundial. En base a esta solicitud, el 15 de agosto de 2017 ARCSA aprobó un nuevo certificado de registro sanitario, con número 109-MBE-0817, el cual adjunto.

(…) por medio de la presente, solicito se proceda a la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio Marco correspondiente al proceso SICM-197-2016-C, para actualizar las características del medicamento en base al cambio del registro sanitario, y a la actualización de la información del medicamento en el Repertorio de Medicamentos, por la siguiente:

ATRIBUTOS	VIGENTE
CUM	L04AB01PDI18112
Nombre genérico	ETANERCEPT
Nombre comercial	ENBREL 25MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
Forma farmacéutica	POLVO LIOFILIZADO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
Concentración	25MG
Presentación comercial	CAJA X 4 FRASCOS CON 25MG DE ETANERCEPT POLVO PARA RECONSTITUIR INYECTABLE Y 4 JERINGAS PRELLENAS DE 1ML DE AGUA ESTERIL PARA INYECCION
No. Registro Sanitario vigente	109-MBE-0817
Origen	BELGICA
Vía de administración	SUBCUTÁNEA
Precio unitario adjudicado	USD 123,660000
Período de vida útil	24 MESES
Condiciones de almacenamiento	CONSERVAR EN REFRIGERACIÓN ENTRE 2C Y 8C NO CONGELAR”

1.4 Con fecha 16 de mayo de 2018, se efectúa el análisis del requerimiento realizado por parte del PROVEEDOR, donde se determina que la adenda solicitada por dicha empresa no modifica ni afecta el objeto contractual establecido en el Convenio Marco del procedimiento No. SICM-197-2016-C, para la provisión del medicamento “DCI: ETANERCEPT - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL - Concentración: 25 MG - Presentación: CAJA X AMPOLLA(S)/JERINGA(S) PRELLENADA(S) CAJA X VIAL/VIALES” y se encuentra enmarcado en lo establecido en la ficha técnica de la Red Pública Integral de Salud para dicho procedimiento.

## SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda, suscrita entre el SERCOP y el PROVEEDOR, es modificar la información del medicamento establecida en el Literal b) de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco SICM-197-2016-C, para la provisión del medicamento “DCI: ETANERCEPT - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL - Concentración: 25 MG - Presentación: CAJA X AMPOLLA(S)/JERINGA(S) PRELLENADA(S) CAJA X VIAL/VIALES”.

## TERCERO: MODIFICATORIA

Considerando los antecedentes expuestos en la Cláusula Primera de la presente Adenda, las partes acuerdan modificar el Literal b) de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco SICM-197-2016-C, de acuerdo al siguiente detalle:

*Ref*





ATRIBUTOS	ACTUALIZADA
No. Registro Sanitario vigente	109-MBE-0817
Origen	BELGICA
Período de vida útil	24 MESES

#### CUARTA: DURACIÓN

Las partes acuerdan que la presente Adenda estará vigente el mismo tiempo que el Convenio Marco del procedimiento SICM-197-2016-C.

El SERCOP podrá prorrogar su vigencia por el tiempo necesario para iniciar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

#### QUINTA: RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en el contenido del Convenio Marco No. SICM-197-2016-C suscrito el 26 de julio de 2016, sus condiciones de lugar, plazo, precio y modo de entrega de los medicamentos, mejora de condiciones de ser el caso, calidad, especificaciones técnicas, garantías; y, servicios establecidos en los pliegos del procedimiento SICM-197-2016-C, a excepción del detalle de la información del medicamento establecido en el Literal b) de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco, que es motivo de este instrumento.

Las condiciones del Convenio Marco principal no expresadas en este instrumento, se mantienen vigentes.


#### SEXTA: RENUNCIA

El proveedor renuncia expresamente a presentar cualquier reclamo administrativo o acción judicial, arbitral o de cualquier método alternativo de solución de controversias que se origine o derive de lo previsto en el presente instrumento, pues declara que acepta de forma libre y voluntaria la modificación realizada en el Literal b) de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-197-2016-C, por así convenir expresamente a sus intereses.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este instrumento, las partes suscriben en dos ejemplares de igual contenido y valor.

San Francisco de Quito, a los 17 días del mes de mayo de 2018

  
Daniel López Salcedo  
ASESOR INSTITUCIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA

  
Jacqueline Guillen  
APODERADO ESPECIAL  
PFIZER PFE CIA.LTDA.  
RUC 1792569397001